

RESOLUCIÓN N°: 3486/26.-

Ramallo, 06 de agosto de 2026.-

VISTO:

La semana Mundial de la **Lactancia Materna** que se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto para apoyar la salud de los lactantes del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que con el lema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026: “Lactancia materna para un comienzo de vida sostenible: fortalecer lo que funciona” se centra en evaluar y potenciar las prácticas probadas que benefician a las familias;

Que la importancia de que todas las madres que así lo deseen puedan amamantar con éxito a sus hijos/as independientemente de las circunstancias diversas de cada mujer y cada familia;

Que la OMS promueve activamente la lactancia materna como la mejor fuente de alimentación y tiene como meta principal de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida aumente hasta llegar al menos al 60% de aquí al año 2030. La tasa global actual se sitúa en un 48%;

Que en la provincia de Bs As el 89,8% de los niños/as de 0 a 6 meses recibe leche materna. La lactancia materna exclusiva (LME) alcanza el 53,8% de los bebés en esa misma franja etaria. A los 6 meses esa franja disminuye y es acompañada por un aumento de la lactancia parcial;

Que la Organización Panamericana de la Salud se une a la comunidad mundial con el fin de apoyar los esfuerzos para fortalecer las medidas que protegen, promueven y apoyan el derecho a la lactancia materna en toda la Región de las Américas;

Que no hay que olvidar que, alrededor del mundo, las crisis sanitarias, los desastres climatológicos, así como los conflictos armados, pueden ser especialmente graves para los bebés, tanto por la posible donación no regulada de sucedáneos de la leche materna como por la falta de acceso a agua limpia y potable, lo que aumenta el riesgo de malnutrición y mortalidad de lactantes y niños pequeños;

Que es imperativo proteger la lactancia materna en todas las circunstancias y deben hacerse esfuerzos para garantizar que todo el mundo, especialmente los grupos vulnerables, tengan acceso al apoyo y a las oportunidades para amamantar;

Que el asesoramiento cualificado sobre lactancia materna puede proceder de diversas fuentes como profesionales de la salud, asesores en lactancia y grupos de apoyo entre personas en situación similar y realizarse en entornos muy diferentes como centros de salud o clínicas, visitas domiciliarias o programas comunitarios en persona o de forma remota;

Que la lactancia materna ofrece a todas las niñas/os el mejor comienzo posible en la vida, ya que aporta beneficios de salud, nutricionales y emocionales tanto a las/los bebés como a las madres, formando parte de un sistema alimentario sostenible. Este proceso natural no siempre es fácil, las madres necesitan apoyo tanto para iniciar la lactancia como para mantenerla;

Que el contacto piel con piel y la succión de la mamá favorecen la producción de la leche materna y de calostro, llamado también la “primera vacuna” del bebé por su alto contenido de nutrientes y anticuerpos, ofreciéndole protección frente a enfermedades como la diarrea y la neumonía, ello junto a la estimulación y la atención en la crianza puede reforzar el desarrollo cerebral del niño/a ejerciendo efectos positivos durante el resto de su vida. Asimismo, es beneficioso para la salud de la mujer ya que reduce el riesgo de cáncer de mama y de ovario;

Que la Provincia de Bs As como el Municipio de Ramallo planifica sus actividades anuales enfocadas en la concientización, la capacitación técnica y el apoyo comunitario;

Que en Ramallo la atención se concentra en los efectores de salud del partido principalmente liderada por el personal del Hospital Descentralizado “José María Gomendio” y los CAPS. Efectuaron encuestas en junio y julio, se vienen realizando desde el año 1996, en el momento de la consulta pediátrica o vacunación de las niñas de 0 a 24 meses, para evaluar la prevalencia de alimentación con leche humana y otros indicadores asociados;

Que en la Semana Mundial de la Lactancia Materna se formarán en el Hospital “José María Gomendio” mesas temáticas para tratar la importancia de la leche materna, la forma de conservarla, las inmunizaciones que se transmite a través de ella y el apoyo psicológico durante el amamantamiento resaltando los vínculos entre la lactancia materna y el crecimiento y desarrollo del bebé;

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Bs As impulsa una agenda integral en su red de hospitales bonaerenses y regiones sanitarias: Promoción de lactarios institucionales, Capacitaciones virtuales dirigidas a equipos de salud provinciales, Red de bancos de leche (Concientizar sobre la donación de leche materna destinada a bebés internados en neonatología);

Que el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, señala: “se debe ampliar las ayudas para las madres por parte de los miembros de las familias, trabajadores de la salud, empleados o gobiernos de forma que puedan proporcionar a las niñas/os el comienzo que merecen, porque su misión es promover la salud, preservar la seguridad mundial y servir a las comunidades más vulnerables”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la **Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026**, del 1º al ----- 7 de agosto, cuyo lema: **“Lactancia materna para un comienzo de vida sostenible: fortalecer lo que funciona”**, nos invita a mirar con atención el impacto real de la lactancia en la nutrición, la seguridad alimentaria y la reducción de desigualdades. En sintonía con lo propuesto la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo priorizan las acciones que funcionan a través de un acompañamiento integral, seguro y sostenible para todas las familias ramallenses.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase a las autoridades del Hospital “José María Gomendio” por fomentar la lactancia materna a través de mesas temática y promover políticas favorables que mejoran la salud de los bebés y sus madres.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia al Director y al Director Adjunto del Hospital “José María Gomendio”, a la Inspectora Distrital de Ramallo y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE